

# Hay deportados en cada vuelo, pero persiste interés en España

**INICIATIVA.** Instituciones impulsan mayor asesoramiento a los bolivianos

CARMELA DELGADO

**A**lrededor de 300 personas son deportadas cada semana desde España, porque no cumplen con los requisitos que exige la Unión Europea.

En muchos casos esto se debe a la falta de información con la que parten los viajeros, pese a que varios participan en cursillos preparatorios que se dan en las agencias de viaje.

Según el comunicador Carlos Mérida, es posible disminuir esa cantidad. "En vez que sean devueltas 300 personas cada semana, que sólo sean 50. Hay excepciones en que no vuelven a nadie", apuntó.

Lo cierto es que el alto flujo de personas que a pesar de todo buscan irse a España, ha motivado a un grupo de profesionales a crear un servicio de orientación.

La iniciativa privada, a cargo de José Inturias ha establecido contacto con el consorcio de abogados al que pertenece Carmen Álvarez Mata, de España, para asesorar a las personas que deseen viajar, sobre todos los trámites que deben hacer. "Orientaremos desde el momento de la entrevista que tiene con los funcionarios de la Policía (en España) hasta la última instancia, que puede ser ante el Tribunal Supremo, si fuera necesario", añadió la española Carmen Álvarez.

Al principio, brindará conferencias en el hotel Continental Park, previo pago de Bs 100 por persona para despejar dudas de los interesados.

También hay otras organizaciones que están preocupa-



**DEMANDA.** Las personas permanecen diariamente en las puertas de Migración en busca de un pasaporte

das en apoyar a los residentes bolivianos en España, como la Asociación de Residentes Bolivianos en España (Asoreboles) y la Asociación de Residentes Latinoamericanos en España (Asolatines).

Ivete Durán, representante de los residentes bolivianos, informó de que dichas asociaciones están organizando encuentros para identificar las principales aflicciones de los emigrantes y ayudarles a resolver sus problemas. Esto, en forma gratuita.

Por ejemplo, el caso de los certificados policiales, en lugar de los antecedentes penales. Las autoridades españo-

las están comenzando a rechazar los primeros porque son emitidos por la Policía y no por el Poder Judicial.

En el Registro Civil de España también están tropezando con problemas a la hora de presentar la instancia de solicitada para contraer matrimonio. Además, los bolivianos casados con residentes legales o con hijos nacidos en España no pueden obtener el permiso inicial de trabajo y residencia sino hasta que cumplan tres años de permanencia.

Todos estos problemas retrasan la legalización de muchas personas.

La decisión del Gobierno español de apoyar la propuesta de la Comisión Europea de exigir visado a los ciudadanos bolivianos que lleguen a países de la Unión Europea ha provocado que se incremente el interés de viajar, antes que se ponga en vigencia esta disposición.

De acuerdo a los datos que maneja la oficina del Defensor del Pueblo, hasta el pasado año tres millones de ciudadanos bolivianos salieron al exterior en busca de trabajo. Esta cifra va en aumento, ya que se calcula que en los últimos dos meses salieron alrededor de 26.000 personas.

## IMPORTANTE

■ No existe norma legal ni reglamentaria que establezca la forma, el contenido y la naturaleza de las preguntas que deben realizarse en ese primer contacto con autoridades españolas en el aeropuerto.

■ El funcionario del cuerpo nacional de Policía y el ciudadano extranjero pregunta al interesado sobre los motivos de su viaje, los documentos que porta, los medios de vida de que dispone y las personas con las que tiene relación en España.

■ Para evitar contratiempos debe llevar el pasaje pagado de ida y vuelta. Pasaporte vigente. Carta de invitación debidamente visado. Especificar el detalle del viaje: turismo o visita. Confirmación de la reserva de un viaje organizado (dirección hotel, número de teléfono, justificación del pago por el total de días). Medios de subsistencia suficientes (recomendable que se lleve dinero en efectivo, aproximadamente 50 euros/día o acreditación bancaria de la solvencia económica. De ser posible, portar contrato de trabajo o titularidad del negocio y carnet de vacuna.

■ No podrán ingresar los que hayan sido previamente expulsados de España y se encuentren dentro del plazo de prohibición de entrada, o cuando hubiere recaído resolución de expulsión salvo caducidad del procedimiento (6 meses) o prescripción de la infracción. También los que hayan sido objeto de una medida de devolución, reclamados por la vía judicial de su país, o hayan recibido prohibición expresa de entrada a través de una resolución del Ministerio del Interior por actividades contra los intereses de los españoles.

■ Llevar sólo el equipaje necesario para la permanencia en el tiempo establecido.